



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 09 de octubre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1106/2017

VISTO:

La Actuación N° 21888/17, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 39/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Silvia L. Bianco, en su carácter de Presidenta del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), solicita disponer la aprobación de una adenda al Acta-Acuerdo Complementaria correspondiente al Master en Administración de Justicia dictado por la Universidad del Estudio de Roma Unitelma Sapienza (modalidad a distancia), suscripta entre este organismo y el FOFECMA el 9 de octubre de 2015.

Que, oportunamente, el 23 de mayo de 2012 se suscribió en la Ciudad de Roma un convenio marco entre la Universidad Telemática Unitelma Sapienza y este Consejo de la Magistratura, cuyo objeto es la promoción ante este organismo de todas las actividades didácticas y científicas, las cuales la Universidad lleva adelante a través de la formación “a distancia” o “blended”, utilizando métodos y técnicas innovadoras en modalidad e-learning.

Que la Universidad, en carácter de la modalidad de proporcionar las actividades didácticas de formación, puede operar en territorio nacional y no nacional, sea implementando directamente las propias estructuras didácticas y técnicas – administrativas, o bien, por medio de entes en acuerdo o asociados que operen en el campo de la formación.

Que a través de dicho acuerdo la Universidad se comprometió a reconocer a los estudiantes pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (llamado en el convenio “Ente en Convención”) ciertas facilidades para las cursadas de sus estudios, como ser becas, seminarios integrales con sistemas de tutorías, entre otras.

Que el 5 de noviembre de 2014, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires suscribió un convenio con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) a través del cual las partes se comprometieron a colaborar entre sí y a realizar conjuntamente todo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia.

Que en esa oportunidad pactaron que los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar serían definidos mediante Actas-Acuuerdo complementarias que pasarían a formar parte de ese convenio en carácter de Anexos Operativos y/o Actas-Compromiso entre las partes.

Que el día 9 de octubre de 2015, entre el CMCABA y el FOFECMA se firmó un Acta-Acuuerdo Complementaria para desarrollar en conjunto las acciones vinculadas al Master en Administración de Justicia que dictaba la Universidad Telemática Unitelma Sapienza, con el objeto de fortalecer la cooperación académica llevada adelante por ambas instituciones.

Que dicha iniciativa tuvo su génesis en el previamente mencionado convenio marco suscripto entre el CMCABA y la Universidad Telemática Unitelma Sapienza en mayo de 2012, y tuvo como objeto el ofrecimiento de cuarenta (40) plazas anuales por parte de la Universidad para el Master referido, extensivas a los Consejos de la Magistratura que conforman el FOFECMA.

Que resulta necesario dar continuidad al compromiso aludido por la importancia que conlleva para los integrantes del Foro mencionado, suscribiendo la adenda que motiva estas actuaciones, la que prevé una vigencia de dos años prorrogables automáticamente por períodos anuales, de no mediar rescisión explícita del mismo, reemplazando así la actual cláusula Décima del Acta-Acuuerdo.

Que la Oficina de Convenios de este Consejo tomó la intervención que le compete, como así también la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien a través del Dictamen N° 7898/2017 manifestó que no existían obstáculos para continuar adelante con el trámite de las presentes actuaciones.

Que por Dictamen CFIPE N° 39/2017, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso que se apruebe la suscripción de la adenda en cuestión, reemplazando la Cláusula Décima del Acta-Acuuerdo referida, de conformidad con el siguiente texto, sugerido por la Dra. Bianco: *“La vigencia de este acta será de 2 (dos) años desde el momento de su suscripción, siendo renovable en forma automática por períodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante notificación escrita de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso, las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización. La rescisión de la presente acta no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, asimismo, propone al Plenario de Consejeros se encomiende al representante titular del FOFECA, o a quien éste designe, la coordinación de los actos necesarios para la firma de la misma.

Que por lo expuesto hasta aquí, y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4, de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

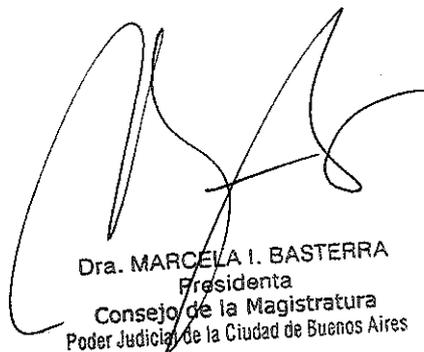
Artículo 1°: Aprobar la suscripción de una adenda al Acta-Acuerdo Complementaria correspondiente al Master en Administración de Justicia dictado por la Universidad del Estudio de Roma Unitelma Sapienza (modalidad a distancia) que fuera suscripta entre este Consejo y FOFECA el día 9 de octubre de 2015, reemplazando la Cláusula Décima de conformidad con el texto que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Encomendar al representante titular del FOFECA, o a quien éste designe, la coordinación de los actos necesarios para la firma de la adenda aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Presidencia del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECA), a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1106 /2017



Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 106 /2017 ANEXO

**ADENDA AL ACTA-ACUERDO COMPLEMENTARIA
MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DICTADO POR LA
UNIVERSIDAD DEL ESTUDIO DE ROMA UNITELMA SAPIENZA (MODALIDAD
A DISTANCIA)**

Antecedentes:

Con fecha 9 de octubre de 2015 se suscribió, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), un Acta-Acuerdo Complementaria correspondiente al Master en Administración de Justicia dictado por la Universidad del Estudio de Roma Unitelma Sapienza (modalidad a distancia).

Que teniendo en cuenta el plazo establecido en dicha Acta-Acuerdo, resulta necesario dar continuidad al compromiso aludido en la misma, razón por la cual las partes convienen en reemplazar su cláusula décima por el siguiente texto:

Décima: La vigencia de este acta será de 2 (dos) años desde el momento de su suscripción, siendo renovable en forma automática por periodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante notificación escrita de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso, las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización. La rescisión de la presente acta no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XX de 2017.